



## Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

**Órgano Gestor:** Presidencia, Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Comercio, Parques y Jardines, Control de las Empresas Concesionarias y Gestión de Subvenciones Europeas

**Unidad Gestora:** Servicio de Contratación, Obras y Servicios Municipales

**Nº expediente:** 4375/2024

**Procedimiento:** Arrendamiento o uso del servicio Teamviewer Modalidad SaaS

### ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL USO O ARRENDAMIENTO DEL SERVICIO TEAMVIEWER MODALIDAD SAAS

En el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento de La Orotava en el día 29 de julio de 2024, a través de los medios electrónicos disponibles en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se constituye la Mesa de Contratación a que se refiere la cláusula 8.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la contratación de referencia, cuyo objeto es la contratación del uso o arrendamiento del servicio Teamviewer, en modalidad Software como Servicio (Saas), integrada por:

**Presidencia:** D. Felipe David Benítez Pérez, Concejal Delegado de Presidencia, Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Comercio, Parques y Jardines, Control de las Empresas Concesionarias y Gestión de Subvenciones Europeas.

**Vocalías:**

- D<sup>a</sup> Adela Díaz Morales, Secretaria General Accidental de la Corporación.
- D<sup>a</sup> Noemí Asunción Álvarez González, Interventora de la Corporación

**Secretaría:** D. Emilio Rico Peinado, Jefe del Servicio de Contratación, Obras y Servicios Municipales

Constituida la Mesa, por el Secretario se da cuenta del objeto de la sesión, que es la valoración, conforme a lo dispuesto en el artículo 149.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de la justificación de la oferta, calificada inicialmente como anormalmente baja en la Mesa celebrada el día 9 de julio de 2024, presentada por la Entidad VELORCIOS, SL.

A estos efectos, vista la justificación presentada por la citada Entidad, en la que se





## Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

indica que:

- Velorcios está certificado por Teamviewer para la comercialización de este tipo de productos, lo que le permite tener unos niveles de descuento bastante altos con respecto a los PVP del fabricante.
- Al tratarse de un servicio SaaS facilitado por el fabricante, no conlleva trabajos de implantación y despliegue.
- El servicio SaaS no precisa de servicios propios de Velorcios para el mantenimiento de la plataforma a nivel de incorporación de funcionalidades, actualizaciones y disponibilidad.

Y visto el informe emitido por el responsable del contrato, la Jefatura del Área de Informática y Telecomunicaciones, que indica que de la documentación presentada por la Entidad no se derivan circunstancias que impidan la ejecución del contrato.

Sobre la base de todo lo expuesto, la Mesa de Contratación adopta la **proposición del siguiente acuerdo al órgano de contratación:**

**PRIMERO.** El rechazo, en aplicación de lo previsto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de las ofertas presentadas por las Entidades que se detallan a continuación al no haber presentado la memoria técnica exigida en la cláusula 8.3 5) del PCAP que rige la presente contratación:

- ASED INTEGRALIS, S.L. (B90379090)
- EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS, S.L. (B70240320)

**SEGUNDO.** Admitir el resto de ofertas presentadas, evaluando y clasificando las mismas por el siguiente orden (de mejor a peor):

Licitador	Puntuación
VELORCIOS, S.L.(B35736321)	100,00
ROBERTO GONZÁLEZ MESA (43823013D)	95,50
MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ PRADAS (47535183W)	80,50

Asimismo, la aceptación de la justificación de la oferta presentada por la Entidad VELORCIOS, S.L., con CIF B35736321 (1ª en el orden de clasificación), considerada inicialmente como anormalmente baja, sobre la base de la argumentación contenida en el escrito presentado por dicha Empresa y el informe de ausencia de inconvenientes para la ejecución emitido por la Jefatura del Área de Informática y Telecomunicaciones.





## Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

**TERCERO.** La adjudicación del contrato relativo al uso o arrendamiento del Servicio Teamviewer, modalidad SaaS, a la Entidad siguiente y con los datos que se reflejan:

**Entidad:** VELORCIOS, SL (B35736321)

**Importe:** 2.459,39 euros/año (IGIC excluido), según el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Principal	IGIC (7%)	TOTAL	Refª Doc.A
2024	2.459,39	172,16	2.631,55	220240009578
2025	2.459,39	172,16	2.631,55	220249000043
2066	2.459,39	172,16	2.631,55	
<b>TOTAL</b>	<b>7.378,17</b>	<b>516,48</b>	<b>7.894,65</b>	

(\*) Conforme a la cláusula 12.2 del PCAP, la facturación es anual y al comienzo de cada período de activación de la suscripción.

**CUARTO.** Requerir a la citada Entidad para que, en el plazo de siete días hábiles desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación prevista en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que seguidamente se indica:

- Documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica para la ejecución del contrato, conforme a lo previsto en la cláusula 3ª del PCAP, es decir:
  - o Acreditación de un volumen de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato que, referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos, sea al menos una vez y media el valor medio anual del contrato, es decir: 5.186,91 euros
  - o Acreditación de la realización de suministros durante los tres últimos años con análogo objeto al del contrato y que el importe acumulado anual en el año de mayor ejecución sea igual al 70% del valor medio anual del contrato, es decir: 2.420,56 euros.
- Declaración responsable de que al menos el 2 por ciento de los empleados de la Empresa sean trabajadores con discapacidad, o que la misma no tiene 50 o más trabajadores.
- Declaración responsable de que la Empresa cuenta con el Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, o que la misma no tiene más de 50 trabajadores.
- De haber constituido garantía definitiva por importe total de 368,91 euros, en los términos previstos en la cláusula 6 del PCAP.
- Alta de terceros debidamente cumplimentada, en caso de que no la tenga presentada en el Ayuntamiento o quiera modificar alguno de los datos que





## Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

---

figuran en ella.

De no cumplimentarse el requerimiento en el plazo señalado, por causas imputables al mismo, se procederá de la siguiente forma:

- Se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.
- Se exigirá al licitador que no ha cumplido con el requerimiento el 3% del presupuesto base de licitación en concepto de penalidad.

**QUINTO.** Una vez cumplimentado el requerimiento de documentación descrito, elevar el expediente al órgano de contratación, previa fiscalización por parte de la Intervención, para la adjudicación del contrato.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

